

OM 012-2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255 relacionado con las reformas presupuestarias: *“una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*.

En ese sentido, la administración actual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GADMFO para el ejercicio económico 2023, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

Para la reforma del presupuesto del GADMFO para el ejercicio económico 2023, se adjunta el oficio N.º GADMFO-DF-2023-0019 de 25 de septiembre de 2023 y sus anexos, donde se desprende que responde a criterios técnicos, financieros y de planificación, y resume las acciones efectuadas por la Administración Municipal, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales.

Por lo indicado, el total de la reforma presupuestaria planteada y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios traspasos de crédito solicitados por las diferentes dependencias cuyo fin último es atender los requerimientos de la sociedad.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el artículo 270 de la CRE establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”*;

Que, el artículo 286 de la CRE, sobre la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y*



procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;

Que, el artículo 287 de la CRE, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”*;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *“(…) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)”*;

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*;

Que, el artículo 260 del COOTAD establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 009-2023, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el ejercicio 2023;

Que, mediante oficio No. GADMFO-DF-2023-0019, de 25 de septiembre de 2023, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, remitió a la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del cantón Francisco de Orellana, el informe financiero y el proyecto de reforma presupuestaria para el ejercicio económico 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, la Comisión Permanente de Presupuesto en sesión realizada el viernes 29 de septiembre de 2023, emitió el MEMORANDO-GADMFO-CP-2023-004 recomendando aprobar la reforma presupuestaria contenida en el oficio No. GADMFO-DF-2023-0019, de 25 de septiembre de 2023 en segunda instancia; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 57 literales a) y g), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL



2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.

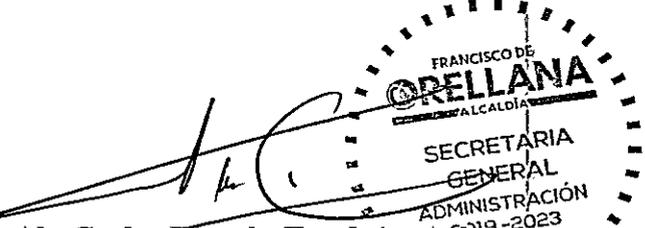
ARTÍCULO ÚNICO. - Apruébese la primera reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, la cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los tres días del mes de octubre del dos mil veinte y tres.


Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA




Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

CERTIFICO: Que la PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en sesión extraordinaria del 28 de septiembre de 2023 y sesión ordinaria del 03 de octubre del 2023, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito a la alcaldesa para su sanción.

Lo certifico:


Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias.
SECRETARIO GENERAL-GADMFO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. - Francisco de Orellana, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. - **VISTOS:** Por cuanto la PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA está de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la República, conforme la disposición contenida en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización



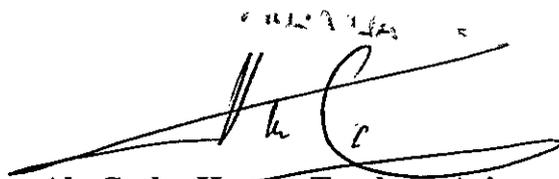
(COOTAD), SANCIONO la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.



Tlga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. - Proveyó y firmó la PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, la tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico. -



Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias.
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

4

ANEXOS

PROGRAMA	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO DISPONIBLE	TRASPASOS		PRESUPUESTO DISPONIBLE REFORMADO
					AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.1.3	Subprograma 3.- Dirección De Procuraduría Sindica	5.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada (Contratación De Peritos Y Asesoría Jurídica) 2021	20.000,00		20.000,00	-
2.1.1	Subprograma 1.-dirección De Desarrollo Social	7.3.08.01.001	Alimentos Y Bebidas	25.675,52		2.438,92	23.236,60
2.1.1	Subprograma 1.-dirección De Desarrollo Social	7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	1.904,15	2.438,92		534,77
2.1.1	Subprograma 1.-dirección De Desarrollo Social	7.5.01.04.001	Construcción del Estadio del Barrio 27 de Octubre	1.360.057,87		10.000,00	1.350.057,87



2.1.1	Subprograma 1.-dirección De Desarrollo Social	7.8.01.08.001	Consejo Junta Cantonal De La Niñez	300.000,00	111.000,00	411.000,00
3.1.1	Subprograma 1.- Dirección De Ordenamiento o T	8.4.03.01.001	Terrenos	99.855,11	99.855,11	-
3.2.1	Subprograma 1.- Dirección De Riesgos	7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	114.168,00	15.000,00	129.168,00
3.4.1	Subprograma 1.- Dirección De Ambiente	7.3.02.37.001	Remediación, Restauración Y Descontaminación De Cuerpos De Agua	285.000,00	-	285.000,00
3.4.1	Subprograma 1.- Dirección De Ambiente	7.5.01.07.001	Construcción del cierre técnico	800.000,00	800.000,00	-
3.5.1	Subprograma 1.- Dirección De Turismo	7.3.02.05.001	Espectáculos culturales	50.000,00	230.000,00	280.000,00
3.6.1	Subprograma 1.- Dirección De Seguridad Y Goberna..	7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	114385,81	30.000,00	144.385,81
3.6.1	Subprograma 1.- Dirección De Seguridad Y Goberna..	7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	1.280,00	\$8.728,28	10.008,28
3.6.1	Subprograma 1.- Dirección De Seguridad Y Goberna..	7.3.14.04.001	Maquinaria y equipo		\$180,00	180,00
3.6.1	Subprograma 1.- Dirección De Seguridad Y Goberna..	7.5.01.07.001	Proyecto de construcción de la garita para el control de salida de materiales pétreos y áridos en la Parroquia San José de Guayusa 2021		15.704,98	15.704,98
3.6.1	Subprograma 1.- Dirección De Seguridad Y Goberna..	8.4.01.03.001	Mobiliarios		\$400,00	400,00
3.6.1	Subprograma 1.- Dirección De Seguridad Y Goberna..	8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos		\$75.547,32	75.547,32
3.6.1	Subprograma 1.- Dirección De Seguridad Y Goberna..	8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5.700,00	\$21.500,00	27.200,00
4.1.1	Subprograma 1.- Dirección De Obras Públicas	7.5.01.07.001	Construcción de la cancha cubierta comunidad La Paz		222.858,55	222.858,55
4.1.1	Subprograma 1.- Dirección De Obras Públicas	7.5.01.07.005	Construcción de la cancha cubierta y casa taller comunidad Los laureles		105.000,00	105.000,00



4.2.1	Subprograma 1.- Dirección De Agua Potable Y	7.5.01.03.001	Construcción de aceras, bordillos, y alcantarillado sanitario y pluvial de la Parroquia el Dorado	675.008,26	92.873,26	582.135,00
4.2.1	Subprograma 1.- Dirección De Agua Potable Y	7.5.01.03.008	Construcción de 42 unidades básicas de saneamiento en la Comunidad 6 de Octubre de la parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana	-	278.739,92	278.739,92
4.2.1	Subprograma 1.- Dirección De Agua Potable Y Alcant	7.5.01.03.009	Construcción de batería sanitaria y mantenimiento de la casa taller del barrio Ñucanchi Huasi, Cantón Francisco de Orellana	-	51.819,27	51.819,27
5.2.1	Servicio De La Deuda	5.6.02.01.010	Crédito 41638 Construcción Del Proyecto Bocana De Payamino Para El Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana	112.875,83	105.255,44	7.620,39
5.2.1	Servicio De La Deuda	9.6.02.01.010	Crédito 41638 Construcción Del Proyecto Bocana De Payamino Para El Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana	87.709,57	38.494,51	49.215,06
TOTAL EGRESOS CORRIENTES					0,00	125.255,44
TOTAL EGRESOS CAPITAL E INVERSION				1.168.917,24	1.043.661,80	0,00
TOTAL EGRESOS.....>				1.168.917,24	1.168.917,24	0,00

6

FUENTE: OFICIO No. GADMFO-DF-2023-0019 de 25 de septiembre de 2023.

FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA

04 OCT. 2023

RECIBIDO POR: Soledad Tapay

FIRMA: [Firma] HORA: 9:49

FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

04 OCT. 2023

RECIBIDO POR: [Firma]

FIRMA: [Firma] HORA: 9:55

FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS

04 OCT. 2023

RECIBIDO POR: [Firma]

FIRMA: [Firma] HORA: 10:13

FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

04 OCT. 2023

RECIBIDO POR: [Firma]

FIRMA: [Firma] HORA: 10:10

FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

04 OCT. 2023

RECIBIDO POR: [Firma]

FIRMA: [Firma] HORA: 10:22

